

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 315 Martes 31 de diciembre de 2024

Sec. V-B. Pág. 75232

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

47788

Extracto de la Resolución de 27 de diciembre de 2024, Secretaría General de Coordinación Territorial, que aprueba la convocatoria de subvenciones para la recuperación de daños en infraestructuras municipales y red viaria provincial e insular, previstas en el ACM de 1 de octubre de 2024 que declara ZAGEPC el territorio afectado como consecuencia de los incendios forestales, inundaciones y otros fenómenos de distinta naturaleza acaecidos entre el 27 de febrero de 2024 y el 14 de septiembre de 2024

BDNS(Identif.):806279

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/806279)

Primero. - Beneficiarios:

Se convocan subvenciones para la recuperación de daños en infraestructuras municipales y red viaria provincial e insular previstas en el apartado 3º del ACM de 1/10/2024, vinculadas a la declaración como zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil (ZAGEPC) efectuada respecto del territorio afectado como consecuencia de los incendios forestales, inundaciones y otros fenómenos de distinta naturaleza acaecidos entre el 27/02/2024 y el 14/09/2024, que se relacionan en el anexo de la convocatoria, en las comunidades autónomas de Andalucía, Aragón, Canarias, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Cataluña, Comunidad de Madrid, Comunidad Foral de Navarra, Comunitat Valenciana, Extremadura, Galicia, Illes Balears, La Rioja y Región de Murcia.

De acuerdo con el art. 5 de la Orden HAP/196/2015, de 21 de enero, tendrán la consideración de entidades beneficiarias de las subvenciones, las diputaciones provinciales, los cabildos y consejos insulares, y la administración de las comunidades autónomas uniprovinciales, cuyo territorio esté comprendido en el ámbito de aplicación de esta convocatoria; todo ello, sin perjuicio de la condición de interesado que corresponda a las entidades que presenten las solicitudes.

Segundo.- Objeto:

Las subvenciones se destinarán a financiar los proyectos directamente relacionados con los siniestros detallados en el anexo de la convocatoria, que ejecuten los ayuntamientos, los cabildos y los consejos insulares, las diputaciones provinciales o las comunidades autónomas uniprovinciales, las comarcas y las mancomunidades en los términos municipales y núcleos de población, relativos a las obras de reparación o restitución de infraestructuras, equipamientos o instalaciones y servicios de titularidad municipal y de las mancomunidades, incluidos en el art. 25.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril RBRL, y de la red viaria de las diputaciones provinciales, de los cabildos y los consejos insulares o, en su caso, de las comunidades autónomas uniprovinciales, de los daños producidos por los episodios que motivaron la declaración de ZAGEPC objeto de esta convocatoria.

cve: BOE-B-2024-47788 Verificable en https://www.boe.es



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 315 Martes 31 de diciembre de 2024 Sec. V-B. Pág. 75233

Tercero.- Plazo de presentación de solicitudes:

Las solicitudes se formularán por las entidades titulares de las infraestructuras municipales o de la red viaria provincial e insular, en los términos de la convocatoria.

Se podrán presentar desde las 9:00 horas del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOE, hasta las 15:00 horas del día 6/02/2025. Obligatoriamente se deberán cumplimentar y presentar de forma electrónica a través de la aplicación informática "AURA - Subvenciones a EELL ante catástrofes naturales", accesible desde la sede electrónica del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática https://sede.administracionespublicas.gob.es/ (Procedimientos - Subvenciones), seleccionando el apartado dedicado a esta convocatoria. Para ello, es preciso que los representantes legales de dichas entidades cumplan con los requisitos técnicos especificados en la mencionada aplicación.

Cuarto.- Bases reguladoras:

Orden HAP/196/2015 de 21 de enero por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones que tengan por finalidad la ejecución de obras de reparación o restitución de: infraestructuras, equipamientos e instalaciones y servicios de titularidad municipal y de las mancomunidades, consecuencia de catástrofes naturales, así como redes viarias de las diputaciones provinciales, cabildos, consejos insulares y comunidades autónomas uniprovinciales (BOE de 12/02/2015).

Quinto.- Cuantía:

El importe total máximo de las subvenciones a que se refiere esta convocatoria es de 7.793.611,37 euros. La concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión en la aplicación presupuestaria 22.02.942A.767.04 (PGE)

A los proyectos subvencionables se les podrá conceder una subvención de hasta el 50% de su coste

Madrid, 27 de diciembre de 2024.- La Secretaria General de Coordinación Territorial (ejerciendo la competencia delegada por el Secretario de Estado de Política Territorial, apartado undécimo.1, de la Orden TMD/605/2024, de 12 de junio), Miryam Álvarez Páez.

ID: A240059749-1